

ORDENANZA N° 49/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre Enrique Atilio Francisco Dupraz, D.N.I. 12.145.744, CUIT/L 20-12145744-0, argentino, mayor de edad y Olga Marcela Spalla, D.N.I. 12.783.834, CUIT/L 27-12783834-3, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°1190 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “DONANTES/BENEFICIARIOS”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTEOCHO DE LA MANZANA “E”**, que mide y linda: catorce metros sesenta y nueve centímetros, con calle pública al Nor-Este; treinta y seis metros nueve centímetros al Sud-Este con calle pública; catorce metros setenta y ocho centímetros al Sud-Oeste con lote 9; y treinta y seis metros once centímetros al Nor-Oeste con lote 7, todo lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.**

Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 242.900** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-3184001/2**. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S01; M035; Manz. Of.E; P13; L 8”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00155 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los **BENEFICIARIOS**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN:21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas